



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICADO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 100 -2017-AL/JEMS-MPB

Secretaría General

Barranca, 01 de Marzo de 2017.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

**VISTO:** El Oficio Nº 013-2017-GG/IVPM de fecha 28 de Febrero del 2017, remitido por el Gerente General del Instituto Provincial Municipal de Barranca - IVP Barranca; Informe Nº 299-2017-SGPTO/MPB de fecha 28 de Febrero del 2017, emitido por la Sub. Gerencia de Presupuesto; el Memorandum Nº 043-2017-AL/JEMS-MPB, de fecha 28 de Febrero de 2017, en relación a la Ejecución del Expediente Técnico: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NUEVA PANAMERICANA- CENTRO POBLADO POTAO, DISTRITO Y PROVINCIA DE BARRANCA-LIMA"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, concordantes con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, en donde se señala que las Municipalidades al ser Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo Nº029-2006-MTC, se crea bajo la modalidad de fusión por absorción de Provías Departamental y PROVÍAS RURAL, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provías Descentralizado como Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones adscrito al Despacho Viceministerial de Transportes, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural;

Que mediante Ordenanza Municipal Nº 020-2009-AL/CPB, se crea el Instituto Vial Provincial Municipal de Barranca (IVP-Barranca), como una institución descentralizada de la Municipalidad Provincial, con personería jurídica y autónoma, está integrado por la Municipalidad Provincial de Barranca y las Municipalidades Distritales dentro del ámbito de la provincia. Asimismo conforme lo señala su Estatuto, tiene como finalidad ejecutar la gestión vial de los caminos rurales en su jurisdicción,, entendida esta como el proceso de planificar y ejecutar acciones de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial, administrando los recursos financieros que les sean asignados, de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan Vial Participativo-PVPP y el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia, contribuyendo a la superación de la pobreza y el desarrollo sostenible;

Que, el Instructivo Nº008-2014-MTC/21, establece el "Seguimiento y Monitoreo de la

**"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"**

Jr. ZAVALA Nº500 – TELF: 235 2146



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

Ejecución Descentralizada del Mantenimiento Rutinario a cargo de los Gobiernos Locales Provinciales (GL-IVP) con financiamiento de Recursos Ordinarios";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0205-2016-AL/MPB, se designa al Ing. Edgardo Alejo Roque como Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Barranca;



Que, mediante Oficio N° 013-2017-GG/IVPM, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Barranca - IVP Barranca, solicita la Ejecución del Expediente Técnico del Servicio **"MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NUEVA PANAMERICANA- CENTRO POBLADO POTAO, DISTRITO Y PROVINCIA DE BARRANCA-LIMA"** de 3.695 Kilómetros de Longitud, que cuenta con un presupuesto referencial de S/.7,500.12 ( Siete Mil Quinientos con 12/100 Soles), con periodo de ejecución de 3.7 meses (111 días calendarios), aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 98-2017-AL/JEMS-MPB; y siga su trámite correspondiente;

Que, la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Art. 77°, numeral 77.1 dice: "Establécese que, cuando se trate de gastos de bienes y servicios así como de capital, la realización de la etapa del compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la existencia del crédito presupuestario suficiente, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;



Que, asimismo la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en su artículo 4° numeral 2) establece que: Todo acto administrativo, acto de administración o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, siendo ello así es preciso señalar que el Gerente General del IVP solicita la Certificación Presupuestal para la Ejecución del Expediente Técnico denominado: Servicio **"MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NUEVA PANAMERICANA-CENTRO POBLADO POTAO, DISTRITO Y PROVINCIA DE BARRANCA-LIMA"** de 3.695 Kilómetros de Longitud, que cuenta con un presupuesto referencial de S/.7,500.12 (Siete Mil Quinientos con 12/100 Soles), con periodo de ejecución de 3.7 meses (111 días calendarios);

Que, mediante Informe N° 299-2017-SGPTO/MPB, la Sub. Gerencia de Presupuesto establece la cadena presupuestal respectiva, por el monto correspondiente a la suma de S/.7,500.12 (Siete Mil Quinientos con 12/100 Soles), para la Ejecución del Expediente Técnico denominado: Servicio **"MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO**

**"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"**

Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuvo a la vista

VECINAL NUEVA PANAMERICANA- CENTRO POBLADO POTAO, DISTRITO Y PROVINCIA DE BARRANCA-LIMA" de 3.695 Kilómetros de Longitud, de acuerdo al siguiente detalle:

Signature and stamp of the General Secretary

ranca,.....de.....

SF. 0035 : "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NUEVA PANAMERICANA- CENTRO POBLADO POTAO, DISTRITO Y PROVINCIA DE BARRANCA-LIMA".

RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

P.E : 2.3.2.4.1.2 De carreteras, caminos y puentes

S/.7,500.12

TOTAL PRESUP. : S/. 7,500.12

Que, a través del presente informe se otorga la Certificación Presupuestal correspondiente a la Ejecución del Expediente Técnico denominado: "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NUEVA PANAMERICANA- CENTRO POBLADO POTAO, DISTRITO Y PROVINCIA DE BARRANCA-LIMA" de 3.695 Kilómetros de Longitud, que cuenta con un presupuesto referencial de S/.7,500.12 (Siete Mil Quinientos con 12/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 043-2017-AL/JEMS-MPB, el Titular de la entidad autoriza la emisión de la aprobación de la Ejecución del Expediente Técnico "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NUEVA PANAMERICANA- CENTRO POBLADO POTAO, DISTRITO Y PROVINCIA DE BARRANCA-LIMA" de 3.695 Kilómetros de Longitud, en concordancia a la normatividad aplicable a esta actividad;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la EJECUCION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NUEVA PANAMERICANA- CENTRO POBLADO POTAO, DISTRITO Y PROVINCIA DE BARRANCA-LIMA" de 3.695 Kilómetros de Longitud, que cuenta con un presupuesto referencial de S/.7,500.12 (Siete Mil Quinientos con 12/100 Soles), con periodo de ejecución de 3.7 meses (111 días calendarios), según el siguiente marco presupuestal:

SF. 0035 : "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NUEVA PANAMERICANA- CENTRO POBLADO POTAO, DISTRITO Y PROVINCIA DE BARRANCA-LIMA".

RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

P.E : 2.3.2.4.1.2 De carreteras, caminos y puentes

S/.7,500.12

TOTAL PRESUP. : S/. 7,500.12



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

**ARTICULO SEGUNDO.-** **DERÍVASE** todo lo actuado al Instituto Vial Provincial Municipal de Barranca - IVP Barranca, lo dispuesto en la presente resolución para su cumplimiento a través de sus áreas administrativas correspondientes, y bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE** a la Sub. Gerencia de Estadística y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGAR** la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguiente de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



c.c./Archivo  
G. Administración  
GDUT  
IVP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Ing. José Elgar Marreros Saucedo  
ALCALDE

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta  
su original que tuve a la vista

ranca,.....de.....

**"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"**

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146